



LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, en los que se sustentaron las características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales así:

- Seis (6) contratos con objeto: “Servicios profesionales en el componente técnico de la geología o la minería para el acompañamiento a la formalización en todo el territorio nacional.”

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 refiere:

“(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) (Subrayado por fuera del original.)

Las razones que motivan la celebración de estos contratos obedecen al hecho que la Dirección de Formalización Minera a través del proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES TENDIENTES A PERMITIR EL ACCESO A LA LEGALIDAD DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL TERRITORIO NACIONAL”, que adelanta acciones tendientes a apoyar la formalización de mineros y mineras de pequeña escala con vocación de regularizar sus operaciones dentro de los procesos dirigidos a ese propósito en múltiples departamentos del país.

Dicho acompañamiento incluye asesorías para la presentación de solicitudes de formalización ante las autoridades minera y ambiental, la preparación de documentos, la subsanación de requisitos y el seguimiento de esos trámites hasta su culminación.

Este ejercicio se adelanta de manera permanente en todo el territorio nacional, donde además del acompañamiento a mineros y mineras interesadas, también se realizan escenarios de articulación con los entes tomadores de las decisiones y con terceros actores involucrados, en aras de garantizar el éxito de los procesos. Todas esas actividades también son asumidas por los profesionales que se pretende contratar.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Dada la alta demanda por parte de la población minera que requiere este tipo de apoyo profesional, se hace necesario contar con personas idóneas para realizar las precitadas actividades en los varios departamentos priorizados por las altas tasas de minería de pequeña escala que es candidata y requiere formalización.

Así las cosas, resulta necesaria la contratación de profesionales idóneos y con experiencia, como se establece en los respectivos estudios previos, para que conforme al alcance del objeto de cada uno de los contratos atiendan las necesidades de los diversos departamentos, según lo requiera la Dirección de Formalización Minera.

De esta forma se podrá contar con el apoyo necesario para atender en debida forma a esa población, implementar las estrategias en los escenarios de articulación interinstitucional, estructurar técnicamente las herramientas de regularización e impulsar los tramites de formalización minero-ambiental a cargo de esta dirección.

Por lo anterior, se anexa documento de autorización debidamente suscrito.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para la Dirección de formalización minera, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con los siguientes objetos y cantidades:

- Seis (6) contratos con objeto: "Servicios profesionales en el componente técnico de la geología o la minería para el acompañamiento a la formalización en todo el territorio nacional."

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Juan David Montoya López - Profesional especializado GGC
Revisó: Angela Rossio Parada Olarte - Coordinadora GGC
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - SAF

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.